



RESOLUCION N° 431



Ministerio de Educación y Justicia
Expte. N° 1694/89

BUENOS AIRES, 3 ABR 1989

VISTO la presentación de fecha 3 de marzo de 1989 del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires por la cual solicita la continuación del Tiro Deportivo entre los estudiantes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan reconoce como antecedente el ofrecimiento que la citada Institución efectuara en el año 1983, contenida en el Expediente N° 14.071/83 y que diera lugar al dictado de la Resolución N° 1302/S.E. de fecha 26 de julio de 1983.

Que, como etapa previa al dictado de la aludida Resolución, se expidieron favorablemente la entonces Dirección Nacional de Educación Media y Superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica y la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1767 del 8 de agosto de 1984, 1286 del 17 de mayo de 1985, 660 del 26 de marzo de 1986, 279 del 13 de marzo de 1987 y 575 del 20 de abril de 1988, se aceptaron sendos ofrecimientos del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires, para continuar en los citados años, con el plan que origina la presente.

Que dicho programa se llevó a cabo con significativo éxito dado el interés demostrado por los alumnos participantes, razón que mueve a la entidad citada en el inicio, a continuar el mismo.

Por ello y de acuerdo con lo propuesto por la Subsecretaría de Gestión Educativa.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar el ofrecimiento formulado por el Tiro Federal Argentino de Buenos Aires, para que alumnos de establecimientos secundarios de esta Capital, desarrollem la práctica de tiro en la mencionada institución.

///



Ministerio de Educación y Justicia

111-2-

ARTICULO 2º.- Facultar a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación para coordinar con las autoridades del Tiro Federal Argentino de Buenos Aires y la de organismos de conducción educativa que corresponda, los aspectos referidos a efectivizar la propuesta.

ARTICULO 3º.- Agradecer al Tiro Federal Argentino de Buenos Aires, el servicio ofrecido.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación a sus efectos.


JORGE F. SABATO
MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.